



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

SUB ADMINISTRACIÓN-ATP

VISTO:

La actuación electrónica E20-2026- 1387 -Ae, y el Decreto N° 176 del 05 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento se designó en carácter provisorio y subrogante a cargo de la Dirección Técnica Tributaria a partir del 05 de febrero del 2026 al agente Roberto Alfredo Hanke – DNI N° 27.567.211, quien se encontraba cumpliendo funciones en forma provisorio y subrogante como jefe a/c del Departamento Análisis Fiscal, conforme al Decreto N°2003/2021;

Que, es necesario designar a la persona que reemplace en las funciones al agente que estuvo a cargo del citado Departamento;

Que, esta Administración Tributaria considera oportuno y conveniente la designación del agente Ricardo David Carrizo Fontana - D.N.I. N° 32.300.387, para desempeñar con las funciones de Responsabilidad primaria y Acciones establecidas en el Decreto 1346/2010;

Que, la Administración Tributaria Provincial se encuentra debidamente facultada para dictar la presente Disposición, en virtud de las atribuciones que surgen de la Ley N° 1850 - F y la Ley N° 55 – F;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

Artículo 1º: Designar en carácter provisorio y subrogante a cargo del Departamento Análisis Fiscal, dependiente de la Dirección Técnica Tributaria, al agente Ricardo David Carrizo Fontana - D.N.I. N° 32.300.387, con los deberes y atribuciones inherentes al cargo establecidas en el Decreto 1346/2010.

Artículo 2º: Determinar que la designación tendrá vigencia a partir del 06 de febrero de 2026, no implica cambio presupuestario alguno, ni modifica la ubicación escalafonaria del citado agente, y se mantendrá hasta que se proceda a la cobertura definitiva del cargo mediante el respectivo llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, o hasta que esta Administración Tributaria disponga en contrario.

Artículo 3º: Notificar al interesado a través de la Plataforma de Servicios – Tu Gobierno Digital (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar).

Artículo 4º: Tome razón Despacho. REGÍSTRESE. Notifíquese a la Dirección General de Técnica Jurídica, Dirección Técnica Tributaria, a los Departamentos de Análisis Fiscal y secretaria técnica, y al Departamento Personal. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL